



ACUERDO. Que regula la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA (Becas de Permanencia del SNI – SNCA).

En Guadalajara, Jalisco a los 05 (cinco) días del mes de octubre de 2015 dos mil quince. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de docencia e investigación, como son:
 - a) Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
 - b) Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
 - c) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
 - d) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
3. De manera particular, entre los objetivos de la línea estratégica de Investigación, se estableció dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
5. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).





6. En sesión extraordinaria del 27 de julio de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2015/690, de fecha 23 de julio del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la ampliación de presupuesto para los Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
7. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 29 de septiembre de 2015, validaron las Reglas de Operación del Fondo Institucional Participable (FIP) 2015, a través del Acuerdo Núm. I/2015/2016, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", entre ellos el Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y del SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA).
8. Con el fondo de referencia, se financiara el Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA), con un monto de \$26'365,000.00 (veintiséis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
9. El programa señalado, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
10. Que el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del programa, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y DEL SNCA (BECAS DE PERMANENCIA SNI - SNCA).

Primero. Objetivo

Establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA, el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Segundo. Beneficiarios

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente o que se encuentren incorporados a nuestra Universidad en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriados o retenidos, y "Cátedras CONACyT" y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento cuarto del presente.

Tercero. Beneficios

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al 31 de julio de 2014, con base en la siguiente tabla:

Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 80,000.00
	III	\$ 55,000.00
	II	\$ 40,000.00
	I	\$ 30,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 80,000.00
	Creador Artístico	\$ 40,000.00

El apoyo económico se entregará durante el mes de octubre de 2015 en la Coordinación General Académica. Los beneficiarios tienen hasta el 30 de noviembre para recoger su apoyo; en caso contrario, se entenderá que han renunciado al mismo.

Cuarto. No podrán Participar

Los miembros del personal académico que:

- Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo;
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
- Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Quinto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partida: 1551 Becas al personal

Séptimo. Vigencia

Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su publicación y concluirá el 30 de noviembre de 2015.

Octavo. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Noveno. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

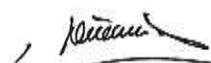
Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 05 de octubre de 2015.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Peña
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General